JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Olga Lucía Vélez García
Demandado	Wilber Alberto Rico
Radicado	05001 31 10 014 2022 00607 00
Decisión	Autoriza retiro demanda
Interlocutorio	1049

Mediante correo dirigido el dieciocho de los corrientes, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó autorización para retirar la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Siendo así y dado que la presente se encuentra inadmitida; deviene procedente su retiro.

> *" Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la presente demanda verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida por **Olga Lucía Vélez García** frente a **Wilber Alberto Rico.**

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se realizarán las anotaciones que corresponden en el sistema de gestión y se archivará la solicitud.

NOTIFÍQUESE

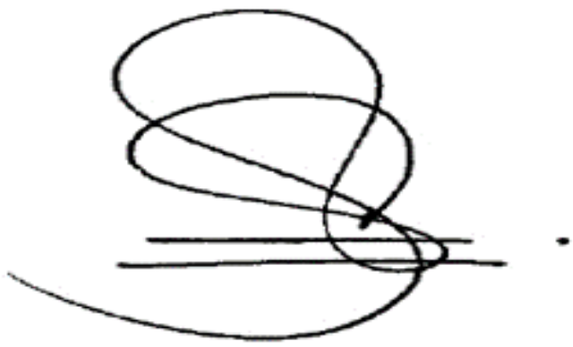

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ

Juez